



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

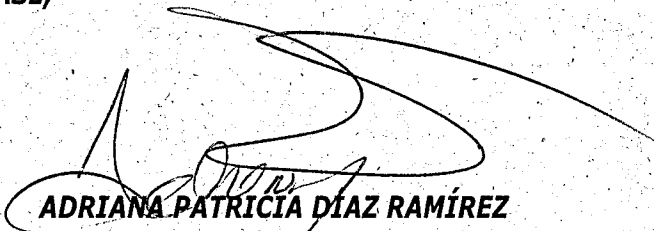
Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Ciro Antonio Sosa
Demandado	Blanca Azucena Baquero Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00527 00
Asunto	Designa curador ad litem a la demandada
Fecha de la providencia	Noviembre treinta (30) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo el informe secretarial que obra a folio 51, este despacho **RESUELVE:**

* Designar como Curador Ad-Litem de Blanca Azucena Baquero Gutiérrez a la abogada Sonia Tatiana Rodríguez de Contreras, quien se ubica en la carrera 13ª No. 89 - 38 oficina 439, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico maranathasas@gmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designada en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. 138 del 21 DIC 2017 Secretaria 
--

